

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Sub jefatura de Obras del PETACC.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio es contratar un supervisor para que supervise la adecuada ejecución del SERVICIO DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ICA, AMBAS MARGENES EN EL SECTOR CASA BLANCA, HORNITO Y LA BANDA YANCAY (PUNTOS VULNERABLES) DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente servicio es realizar la supervisión del 1.4.1 SERVICIO DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ICA, AMBAS MARGENES EN EL SECTOR CASA BLANCA, HORNITO Y LA BANDA YANCAY (PUNTOS VULNERABLES) DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA

Cabe precisar que el requerimiento se encuentra incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades (CNM).

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 176° y las siguientes del Código Civil¹. Por su modalidad, el presente Contrato u Orden de Servicio, no implica relación laboral alguna con la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, no encontrándose el **LOCADOR** bajo la dependencia o subordinación del PETACC, por lo que la emisión de la Orden de Servicio no genera para el **LOCADOR** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. JUSTIFICACIÓN

El servicio se justifica, en razón que la Subjefatura de Obras no cuenta con un Supervisor para realizar dichas funciones en cumplimiento de las metas programadas para el presente año 2026.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y META

Fuente Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro: 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR)

Meta: (0027-2026) LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Descripción del servicio:

6.1.1 Actividades para Realizar:

- Asistencia a la Sub Jefatura de Obras en las visitas técnicas de campo, para el control de la presencia del personal clave del contratista ejecutor de las actividades de la emergencia.
- Asistencia en la revisión de documentación técnica de las Fichas de emergencia definitivas.



¹ Cumplimiento e incumplimiento de la condición por mala fe

Artículo 176°.- Si se impidiese de mala fe el cumplimiento de la condición por la parte en cuyo detrimento habría de realizarse, se considerará cumplida.

Al contrario, se considerará no cumplida, si se ha llevado a efecto de mala fe por la parte a quien aproveche tal cumplimiento.

Irretroactividad de la condición

Artículo 177°.- La condición no opera retroactivamente, salvo pacto en contrario.

Efectos de plazos suspensivo y resolutorio

Artículo 178°.- Cuando el plazo es suspensivo, el acto no surte efecto mientras se encuentre pendiente. Cuando el plazo es resolutorio, los efectos del acto cesan a su vencimiento.

Antes del vencimiento del plazo, quien tenga derecho a recibir alguna prestación puede ejercitar las acciones conducentes a la cautela de su derecho.

- Elaboración de reportes de avance físico y financiero a nivel de la actividad.
- Asistencia técnica en la formulación de proyectos de informe a los especialistas.
- Otras funciones que le asigne su inmediato superior y/o Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha.
- Coordinar con el contratista ejecutor de obra y la supervisión acerca del desarrollo contractual de la obra, tanto en el aspecto físico como administrativo.
- Informe final técnico y financiero de las actividades de emergencia.

6.1.2 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: no aplica.

6.1.3 Sostenibilidad Ambiental: no aplica.

6.1.4 Materiales, equipos e instalaciones que requerirá el proveedor para realizar la contratación: no aplica.

6.1.5 Seguros aplicables: no aplica.

6.1.6 Plan de Trabajo, no aplica.

6.1.7 Mantenimiento, no aplica.

6.1.8 Productos o Entregables.

Nº	Concepto	Periodo	Plazo de presentación
01- Informe de Dos a más Valorizaciones mensuales.	Los entregables consistirán en las conformidades de las valorizaciones mensuales ejecutadas por el contratista desde el inicio de la supervisión hasta la finalización de la actividad.	Son los días que durará el plazo de ejecución de la actividad que se computará desde el día siguiente que se notifique la orden de servicio hasta la culminación física de la actividad, equivalente a los 60 días por tarifa diaria.	Hasta 05 días después del periodo que informa.
02- Informe de liquidación	El entregable consistirá en el informe revisado y con la conformidad respectiva de liquidación de la actividad remitido por la contratista.	La supervisión remitirá a la entidad el pronunciamiento respecto a la liquidación de la actividad presentada por la contratista.	Hasta 05 días después de recibida la liquidación de la actividad

6.1.9 Otras actividades que por la prestación se requiere consignar: no aplica

6.2. Tipo de contratación:

Tipo de Invitación: Abierta

Tipo de Evaluación: por relación de ítem.

6.3. Cronograma:

ETAPA	TIEMPO REQUERIDO
Formulación de Consultas (Electrónico)	01 HORA
Presentación de cotización (Electrónico)	12 HORAS

6.4. Modalidad de pago:

TARIFA DIARIA



6.5. Lugar y plazo de prestación del Servicio:

El lugar de prestación del servicio será en el lugar donde se efectuará el SERVICIO DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ICA, AMBAS MARGENES EN EL SECTOR CASA BLANCA, HORNITO Y LA BANDA YANCAY (PUNTOS VULNERABLES) DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA; asimismo, el plazo de duración del servicio será de Sesenta (60) DIAS CALENDARIOS, contados desde el siguiente día de notificada la orden de servicio.

6.6. Estructura de costo:

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD: SERVICIO DE PROTECCION DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL RIO ICA, AMBAS MARGENES EN EL SECTOR SACTA (ALTURA BOCATOMA) DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, REGION ICA

UBICACIÓN	ICA	TIEMPO (MESES):	2.00			
PAGO DE SUPERVISOR DE OBRA:		S/0.00				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	COSTO UNITARIO S/	MONTO PARCIAL S/	TOTAL S/
1.- SUPERVISION DE OBRA						
A.- SUELDO Y SALARIOS (Inc. Leyes Sociales)						
a.- Personal Profesional						
Ingeniero Civil Jefe de Supervisión	H-H	1.00	2.00			
Asistente de Supervisión	H-H	1.00	2.00			
B.- ALQUILER Y SERVICIOS						
a.- Alquiler de Inmuebles y Equipos de Oficina (incluye Viviendas)						
Computadora e impresora	mes	1.00	2.00			
Equipo Topografico	mes	1.00	2.00			
b.-Alquiler de vehiculos						
Camioneta (Incl.Combustible)	unid	1.00	2.00			
C.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						
Utiles de oficina, dibujo	mes		2.00			
Fotocopias y planos	mes		2.00			
Material de fotografía y grabaciones	mes		2.00			
D.- SEGURIDAD Y SALUD						
Implementos de seguridad	global	1.00	2.00			
E.- LIQUIDACION DE ACTIVIDAD						
Informe de liquidacion de actividad	global	1.00	2.00			
G. SUBTOTAL						
Gastos Generales						-
J.- SUB TOTAL (SIN IGV)						-
K.- IGV (18%)						-
TOTAL (CON IGV)						S/0.00

NOTA: El pago será por Tarifa diaria. El producto a entregar consiste en Informe de conformidades de las valorizaciones mensuales ejecutadas por el contratista desde el inicio de la supervisión hasta la finalización de la actividad.

6.7. Supervisión de la Ejecución de la Contratación:

la supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo de la Sub Jefatura de Supervisión y Liquidación de la entidad.

6.8 Forma de pago:

La forma de pago será por tarifa diaria, mediante valorizaciones de periodicidad mensual y tendrán el carácter de pagos a cuenta, que serán presentadas hasta el día cinco (05) del mes siguiente al que corresponde los servicios de supervisión de actividad. Debiendo presentar el proveedor el siguiente informe adecuándose a la fecha de inicio de labores.

El pago final respecto a la Liquidación de la actividad se realizará a la aprobación por la entidad.



Nº	Concepto	Periodo	Plazo de presentación
01. Informe de Dos a más Valorizaciones mensuales.	Los Pagos se efectuarán previa entrega de las conformidades de las valorizaciones mensuales ejecutadas por el contratista desde el inicio de la supervisión hasta la finalización de la actividad. El pago se efectuará por tarifa diaria hasta el importe que equivale a los 45 días que perdura el servicio.	Son los días que durará el plazo de ejecución de la actividad que se computará desde el día siguiente que se notifique la orden de servicio hasta la culminación física de la actividad, equivalente a los 60 días por tarifa diaria. El monto equivale al 88.37% del monto ofertado.	Hasta 05 días después del periodo que informa.
02 informe de liquidación	El entregable consistirá en el informe revisado y con la conformidad respectiva de liquidación de la actividad remitido por la contratista.	La supervisión remitirá a la entidad el pronunciamiento respecto a la liquidación de la actividad presentada por la contratista, equivalente al 11.63% del monto ofertado.	Hasta 05 días después de recibida la liquidación de la actividad

6.9 Penalidades aplicables

6.5.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para servicios: F=0.40

6.10 Conformidad:

La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del Director de la Subjefatura de Obras, en un plazo máximo de Siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

6.11. Confidencialidad:

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La la recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144.9 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

6.13. Derechos y Obligaciones:

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que



corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.14. Condición Jurídica.

La Orden de Servicio, sólo podrá celebrarse para el desarrollo de actividades a las Metas y/o Logros de la entidad, no crea ni establece relación jurídico – laboral de dependencia con la Entidad que corresponda, ni con la Oficina de Administración (Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares), Oficina de Planificación y Presupuesto y la Jefatura de Proyecto de la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC,

6.15. Resolución de Contrato por Incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.

6.16. Posición del Contratado y su Relación:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.17. Compensación por Daños en el servicio:

La Orden de Servicio, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

El contratado es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demora en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

6.18. Anticorrupción y Antisoborno:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.19. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.20. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.21. Garantía:

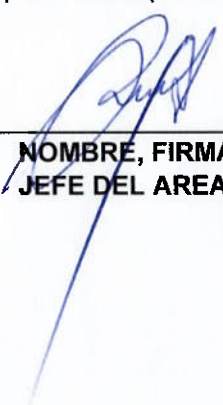
Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.22 Anexos:

Anexo N° A: "(Descripción del requerimiento que se exija)"

Anexo N° B: "(Descripción del requerimiento que se exija)"





NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA

REQUISITOS DE CALIFICACION

Servicio en general

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Adjuntar DNI en el caso de persona natural y/o vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- adjuntar Registro Único de Contribuyentes (RUC), dedicado a la actividad comercial y/o económica.
- adjuntar inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acreditación:

Copia simple de los documentos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 soles por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios similares a Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y/o Sub Gerente de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o Jefe de la División de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o monitoreo de obras y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o supervisor de actividad de emergencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 08** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: El contratista debe acreditar TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO de 2 años en entidades públicas y/o privadas desempeñando funciones como Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano y/o Sub Gerente de la Gerencia de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o Jefe de la División de Obras de la Gerencia de Desarrollo Urbano y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o monitoreo de obras y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o supervisor de actividad de emergencia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Personal clave.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en la carrera de Ingeniería Civil

Acreditación:

El Título en la carrera de Ingeniería Civil será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título en la carrera de Ingeniería Civil y/o Arquitectura no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la formación académica.

